



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS CC. ROSA ELENA REYES JIMENEZ, ESMERALDA ARELLANO RUIZ Y ARMIDA BONILLA TORRES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO TÉCNICO QUIEN TIENE FUNCIONES DE DIRECCIÓN DE LA MISMA, MTRO. JUAN CARLOS ALVARADO VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SESLAN”, Y A QUIENES, EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”

I.- QUE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS DIVERSOS NUMERALES 106,108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 2 Y 3 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, LO INSTITUYE COMO UNA PERSONA DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, LIBERTAD INTERIOR Y AUTÓNOMA PARA SU ADMINISTRACIÓN QUE RESIDE HABITUAL Y TRANSITORIAMENTE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LA LEY LE DETERMINA.



II.- QUE ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO COMPUESTO POR EL PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES DE ELECCIÓN DIRECTA, SIN QUE EXISTA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

III.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN III, INCISO D) DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA APROBAR LOS CONVENIOS QUE PROMUEVA EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

IV.- QUE LA C. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. ESMERALDA ARELLANO RUIZ, EN SU CALIDAD DE SINDICA MUNICIPAL, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ OTORGADA EL DIA 06 DE JUNIO DE 2024 POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, POR LO QUE, CUENTAN CON LAS SUFICIENTES FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONFORME LOS ARTÍCULOS 64 Y 72 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

V.- QUE LA C. ARMIDA BONILLA TORRES, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO EN LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADO EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, QUIEN ACTÚA CON LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.



VI.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LAS OFICINAS AUXILIARES, UBICADAS EN CALLE NIÑO HÉROES NÚMERO 15, COL. CERRO DE LA CRUZ, C.P. 63590, DE LA POBLACIÓN DE PUENTE DE CAMOTLÁN, MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT.

DECLARA "SESLAN"

I.- QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 127° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, 24° Y 25° DE LA LEY DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE NAYARIT; EN CONGRUENCIA CON LOS NUMERALES 3°, 17° Y 18° FRACCIÓN XXIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, SIENDO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, MISMO QUE TIENE SU SEDE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, CUENTA CON UNA ESTRUCTURA OPERATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, CON EL OBJETO DE FUNGIR COMO ÓRGANO DE APOYO TÉCNICO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, PROVEERLE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SES161221KA9.

II.- ADEMÁS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29° Y 33° DE LA LEY DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, EL MAESTRO JUAN CARLOS ALVARADO VÁZQUEZ FUE DESIGNADO COMO SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE NAYARIT, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CELEBRADA EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO



DOS MIL VEINTICUATRO, ELLO CON EL SOPORTE DEL ACUERDO NÚMERO OG-SESLAN-EXT/03/2024.

III.- QUE ES PARTE DE SUS OBLIGACIONES, FUNGIR COMO ÓRGANO DE APOYO TÉCNICO DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL, A EFECTO DE PROVEERLE LA ASISTENCIA TÉCNICA, ASÍ COMO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y LA LEY DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT.

IV.- QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PADRE MEJIA NO. 121, COLONIA CENTRO, ORIENTE C. P. 63000, TEPIC, NAYARIT.

V.- QUE CONOCIENDO EL OBJETO Y FINES DE “EL AYUNTAMIENTO” ES CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE TIENE SU PARTICIPACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

VI.- QUE EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN ES UN DOCUMENTO TÉCNICO QUE COMPRENDE LAS ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN QUE DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS LLEVARÁN A CABO PARA CONCRETAR LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

I. DECLARAN “LAS PARTES”

1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO, PRECISANDO LOS MECANISMOS DE VINCULACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.



2. QUE ATENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE LA SOCIEDAD LES HA CONFIADO, CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA SU DESARROLLO INSTITUCIONAL PROMOVER LA COLABORACIÓN ENTRE AMBAS PARTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. EL OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y APOYO ENTRE “**LAS PARTES**” EN AQUELLOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DETERMINEN LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, TALES COMO ACCIONES DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, PROPUESTA Y APLICACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS.

SENSIBILIZAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SOBRE LA IMPORTANCIA DE FOMENTAR LA PROBIDAD Y PREVENIR FALTAS ADMINISTRATIVAS Y POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN TODAS SUS FORMAS Y NIVELES, UTILIZANDO PARA ELLO LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y SUS DISTINTOS FORMATOS (NOTAS INFORMATIVAS, CARTELES, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, USO DE REDES SOCIALES, VINCULACIÓN DIRECTA MEDIANTE ENCUENTROS ABIERTOS Y CAPACITACIONES, ENTRE OTROS), PROCURANDO UNA CONSTANTE COORDINACIÓN PREVIA ENTRE LAS MISMAS.



SEGUNDA. COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”.

SE COMPROMETE A TRAVÉS DE SU CONTRALORÍA MUNICIPAL A DAR SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS GENERALES Y LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE INVOLUCREN LA PARTICIPACIÓN DE “**EL AYUNTAMIENTO**”

E INFORMAR AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, POR CONDUCTO DE LA “**SESLAN**” SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS ALCANZADOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

IMPLEMENTAR LAS POLÍTICAS DE COORDINACIÓN QUE PROMUEVA EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

TERCERA. COMPROMISOS DE “SESLAN”.

SE COMPROMETE A GESTIONAR Y APORTAR DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES LOS MEDIOS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE EN APEGO A LAS POLITICAS PÚBLICAS DE LA ENTIDAD TENGAN COMO RESULTADO LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DEFINAN EN FORMA CONJUNTA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE “**EL AYUNTAMIENTO**” EN SU CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS POR MEDIO DE FOROS, SEMINARIOS, Y CURSOS.



CUARTA. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN PROPONER AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN Y FOMENTEN LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD CIUDADANA, LA INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER Y FOMENTAR ENTRE LA COMUNIDAD BUENAS PRÁCTICAS EFICACES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN LOS QUE SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, EL PRESUPUESTO PARA CADA ACTIVIDAD, DEFINICIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN SU CASO, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES, EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE TRABAJO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS CONVENIOS, QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “**LAS PARTES**”, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA. ÁREAS RESPONSABLES.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES, ASÍ COMO PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL PRESENTE CONVENIO, SE COMPROMETEN A REVISAR



PERIÓDICAMENTE SU CONTENIDO, ASÍ COMO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y LA COMUNICACIÓN REQUERIDA PARA EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS; PARA LO CUAL, DESIGNAN COMO RESPONSABLES:

- A) POR PARTE DE “EL AYUNTAMIENTO”, A LA L.C. FRIDA PATRICIA RODRIGUEZ GARCIA, CONTRALORA MUNICIPAL.
- B) POR PARTE DE “EL SESLAN”, AL LICENCIADO **EDGAR NAYAR CÁRDENAS HERNÁNDEZ**, DIRECTOR DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

SÉPTIMA. PRESENCIA INSTITUCIONAL.

EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ACUERDE REALIZAR, SE ACREDITARÁ LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**”, IDENTIFICÁNDOSE PARA ESTOS CASOS, CON LOS LOGOTIPOS RESPECTIVOS.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE “**LAS PARTES**”, DICHAS MODIFICACIONES, DEBERÁN SER TRATADAS A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS RESPONSABLES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEXTA. TODAS LAS MODIFICACIONES AL RESPECTO SE HARÁN POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTO UNA VEZ FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE AMBAS INSTITUCIONES.

NOVENA. ASUNTOS NO PREVISTOS.

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR “**LAS PARTES**”, LAS DECISIONES QUE SE TOMEN



DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR DEBIDAMENTE RUBRICADAS, INTEGRÁNDOSE COMO ANEXO AL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO GENERA RELACIÓN LABORAL ALGUNA, POR LO QUE LA RELACIÓN QUE SE CONTRAE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES DE CARÁCTER MERAMENTE COLABORATIVO INSTITUCIONAL; DE IGUAL MANERA, SE HACE SABER QUE LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE INSTANCIAS GUBERNAMENTALES INDEPENDIENTES, Y CADA UNA DE ELLAS EMPLEARÁ A SU PROPIO PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN CONFORME AL PRESENTE.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN EXPRESAMENTE MANTENER CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE SURJAN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DE MANERA CONJUNTA DERIVEN DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE TODA LA INFORMACIÓN QUE NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**LAS PARTES**” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR SUSPENSIÓN DE LABORES QUE PUDIERAN IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO,



EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESOS EVENTOS, LAS ACTIVIDADES SE REANUDARÁN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE “**LAS PARTES**” DETERMINEN.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN “**LAS PARTES**”, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, PUDIENDO CONCLUIRSE EN CUALQUIER MOMENTO Y DE MANERA UNILATERAL PREVIO AVISO POR ESCRITO DE LA PARTE INTERESADA.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

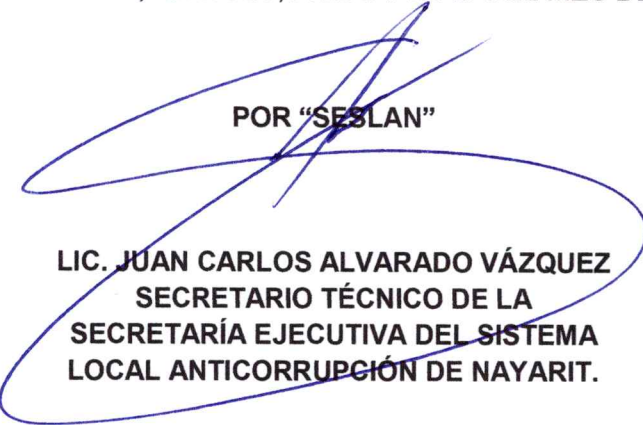
“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO



QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FÉ O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA YESCA, NAYARIT, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2025

POR "SEBLAN"


LIC. JUAN CARLOS ALVARADO VÁZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
LOCAL ANTICORRUPCIÓN DE NAYARIT.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


ROSA ELENA REYES JIMENEZ

MUNICIPAL


ESMERALDA ARELLANO RUIZ

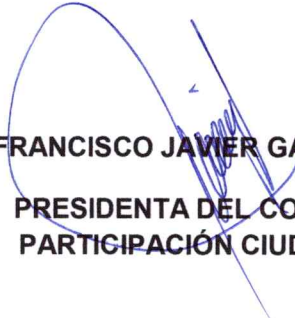
SINDICO MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL


ARMIDA BONILLA TORRES

SECRETARIA DE "EL AYUNTAMIENTO"

TESTIGO DE HONOR


LIC. FRANCISCO JAVIER GARCIA PEREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 07 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO.